

Lanús, 18 JUL 2018

2546

DECRETO

Nº

VISTO:

Las reuniones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo dentro del marco de Paritarias y en las cuales se llegó a un acuerdo entre las partes; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°10846 estableció modificaciones de la Ordenanza 5896 de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal.

Que el Art. 60 de la Ordenanza N° 10846 faculta al Departamento Ejecutivo a establecer el valor del Módulo Básico, utilizable para el cálculo de los sueldos básicos de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal.

Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que la normativa Legal le confiere :

DECRETA

ARTICULO 1°: Fijase el valor del Módulo Básico a que hace mención el artículo N°60 de la Ordenanza N°5896 y Modificatorios; conforme al detalle que se consigna a continuación:

A partir del 1 de Julio de 2018 \$5430,57

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Salud Dr. Sieli Gustavo, el Secretario de Gobierno Ricardo Busacca y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián Schiavone.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Regional III Avellaneda.

DR. GUSTAVO SIELI
SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y
FINANZAS



RICARDO BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LANÚS